

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

REFERENCIA EXPEDIENTE:

ASUNTO: Pliego de Condiciones Técnicas para las Actuaciones de poda y apeo en arbolado en Paseo del Canal.

1.- TÍTULO DEL EXPEDIENTE.

Actuaciones de poda y apeo de arbolado en Paseo del Canal (Margen izquierda entre C/ Neptuno y Cº de San Antonio)

2.- TIPO DE NECESIDAD.

Contrato menor de Servicios.

3.- OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objetivo de este contrato menor es dar respuesta al Proyecto Participativo, con ID 2369, cuyo objeto es el mantenimiento y mejora del arbolado situado en el Paseo del Canal, en el tramo situado en la margen izquierda del Canal Imperial, entre C/ Neptuno y Camino de San Antonio.

Se trata de una alineación de arbolado, no incluida en el contrato de Conservación de Zonas Verdes que gestiona este Servicio. El arbolado presenta una evidente falta de mantenimiento, con presencia de múltiples ejemplares secos, totalmente o en parte, que comportan un riesgo de accidente que hay que eliminar o disminuir.

4.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

4.1. Descripción general de los trabajos.

Los trabajos a realizar se componen de actuaciones de poda y apeo de arbolado de titularidad o responsabilidad municipal. Estas actuaciones se concretan a ambos lados del Paseo del Canal, en el tramo comprendido entre el camino de San Antonio hasta la plaza del Canal Imperial, priorizándose la ejecución de las unidades en zona urbana hasta el importe de licitación.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 1 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096	

Se realizará una poda de seguridad y limpieza, consistente en la eliminación selectiva de ramas muertas, mal orientadas, enfermas o que visiblemente puedan manifestar defectos mecánicos, con el objetivo de reducir su riesgo de caída, y mejorar su estado de salud y aspecto estético.

Los trabajos de apeo consistirán en la eliminación de ejemplares muertos y su posterior troceado sin extracción de raíz, así como de aquellos que presenten un riesgo inminente de caída.

En todos los casos, la acción lleva implícita la recogida y gestión integral de los residuos por parte de la empresa que resulte adjudicataria. Los viales, aceras y cualquier otro espacio afectado por los trabajos deberán quedar limpios de restos al finalizar cada jornada de trabajo.

El Servicio de Parques y Jardines señalará a la empresa adjudicataria las unidades definitivas objeto de actuación y los trabajos a ejecutar en cada caso, estableciendo criterios generales o particulares de intervención.

Para la correcta ejecución de los trabajos se atenderá a la Norma Tecnológica de Jardinería NTJ_E_14C_P2.

4.2. Medios humanos.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal con la cualificación apropiada para los trabajos objeto del contrato. La empresa designará a un técnico colegiado de las ramas agrícola o forestal con competencia suficiente.

Se designará un encargado por parte de la empresa que estará permanentemente en la ejecución de los trabajos y comunicado telefónicamente.

El equipo estará conformado, al menos, por un oficial jardinero especialista en arboricultura (poda), un auxiliar de jardinero especialista en arboricultura (poda) y un oficial conductor.

4.3. Medios materiales.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los elementos materiales, herramientas y maquinaria necesaria para la correcta ejecución de los trabajos, así como los equipos de protección individual, que deberán estar en todos los casos debidamente homologados. Deberán utilizarse equipos o máquinas que garanticen la seguridad del personal y que resulten inocuos para el árbol o cualquier elemento de mobiliario existente.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 2 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096	

4.4. Señalización

La señalización necesaria para la realización de la poda o apeo del arbolado será por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá disponer de todos los elementos suficientes, tales como vallas de obra, señales de tráfico, conos, luminarias, etc., en número suficiente para la correcta señalización del trabajo. El tipo de señales o vallas de obra serán del modelo normalizado y se atenderá a lo señalado en la reglamentación vigente. Se cumplirá en todo momento las instrucciones dadas por la Policía Local, con la que deberán coordinarse las restricciones en el tráfico y disponer de todas las autorizaciones necesarias.

5.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS.

5.1. Poda.

Definición.

Poda de especies vegetales, con recogida de ramaje y de restos de poda, limpieza, carga y transporte hasta vertedero autorizado o planta de compostaje y trituración.

En la ejecución de la unidad de obra se incluirán las siguientes operaciones:

- Señalización y protección de la superficie de terreno afectada por las operaciones de poda.
- Poda de la especie vegetal.
- Recogida y carga sobre camión de los productos vegetales generados durante la intervención.
- Transporte a planta de compostaje de los residuos generados.

Los trabajos de poda se realizarán en la época estacionaria del periodo vegetativo, sin coincidir con días de temperaturas muy bajas o riesgos de heladas. Se realizará a la altura y con la forma más adecuada al tipo de especie vegetal y a su ubicación, de acuerdo con las directrices del Servicio de Parques y Jardines.

El corte se debe realizar en el lugar correcto para posibilitar la mejor respuesta de la planta en cuanto al crecimiento y al cierre adecuado de la herida. Los cortes serán limpios, sin producir desgarros. En el caso de ramas vivas, los cortes serán pequeños y siempre lisos y limpios.

La poda se hará en varias etapas, para reducir progresivamente el peso y evitar que la rama se rompa y dañe al tronco. La sección final a cortar medirá menos de 60 cm de largo y el corte se realizará a ras del tronco, respetando la arruga y el cuello de la

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica	PÁGINA 3 / 12	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096

rama. Si es necesario se recortarán los bordes de la herida para facilitar la formación de tejido protector.

Las ramas vivas de diámetro grande no se podarán, pero si a criterio del Servicio de Parques y Jardines debe hacerse, la poda seguirá la regla de los tres cortes para evitar que la corteza se desgarre.

Las actuaciones de poda deberán cumplir con los siguientes objetivos:

- Conseguir y mantener un desarrollo adecuado de los ejemplares, manteniendo y mejorando su salud y estructura.
- Adecuar el árbol a las necesidades del uso del espacio donde se desarrolla.
- Evitar el desprendimiento de ramas que podrían causar daños o inconvenientes a edificios e infraestructuras o al árbol mismo.
- Evitar que el ramaje bajo puedan afectar al paso de peatones, al tránsito de vehículos, o a la señalización vertical viaria.
- Descargar el peso de aquellos árboles con riesgo de caída o rotura.
- Formar correctamente a los árboles, reformar aquellos mal conformados o reequilibrar la copa.
- Proporcionar mayor belleza al ejemplar y a su entorno.
- Conseguir en los árboles de sombra, en los casos que se pueda, el máximo desarrollo de las copas.
- Evitar, en algunos casos, que las plagas o enfermedades se extiendan, suprimiendo ramaje y follaje secos o afectados.

Si durante el transcurso de los trabajos, la contrata detectase la presencia de ejemplares o ramas con riesgo de caída o fractura deberá comunicarse al Servicio de Parques y Jardines

Condiciones de los elementos.

Cualquier actuación de poda se hará bajo la tutela del Servicio de Parques y Jardines.

Los trabajos de poda, especialmente cuando comporten encaramarse, se efectuarán por podadores cualificados que deben conocer las necesidades y la biología de las diferentes especies, así como las normas de seguridad. Se cumplirán todos los requisitos de seguridad establecidos en altura: arnés de seguridad, eslinga de acero o cualquiera de los equipos de engarce, preferiblemente maquinaria de altura.

Los trabajos se deben realizar con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes. La eliminación de ramas de grandes



NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 4 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096	

dimensiones se hará controlando en todo momento la dirección de la caída para evitar daños a terceros. No se producirán daños ni al propio árbol ni al resto de vegetación u otros elementos urbanos por la caída de ramas.

5.2. Apeo.

Definición.

Operación de desramado, corta del árbol en pie y tronzado del tronco, con carga manual o mecánica sobre camión o contenedor y retirada a vertedero.

En la ejecución de la unidad de obra se incluirán las siguientes operaciones:

- Preparación de la zona de trabajo.
- Tala de las ramas.
- Corte del tronco.
- Troceado y acopio de las ramas y trozas.
- Destoconado a nivel de la rasante del terreno.
- Carga sobre camión o contenedor de restos resultantes.
- Transporte a planta de compostaje de los residuos generados.

Se talarán primero las ramas laterales, dejando limpio el tronco. Se garantizará que la caída de trozas no afecte a ninguna construcción o servicio público. Se protegerán los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras. Los materiales quedarán suficientemente troceados y apilados para facilitar la carga, en función de los medios de que se disponga y de las condiciones de transporte. Una vez acabados los trabajos, el área quedará limpia de restos de material.

Condiciones de los elementos.

No se trabajará con lluvia, nieve o viento superior a 60 km/h.

Una vez adjudicado el Contrato y con anterioridad al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá realizar un informe de valoración de riesgo de arbolado que justifique la necesidad de apeo de los árboles propuestos. Dicho informe deberá estar firmado por un técnico competente en la materia y debidamente acreditado. Sólo se eliminarán los árboles que definitivamente indique el Servicio de Parques y Jardines.

Por otro lado, el Contratista elaborará un programa de trabajo que deberá aprobar el Servicio de Parques y Jardines antes de la iniciación de los trabajos, donde se especificará, como mínimo:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 5 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096	

- Método de apeo y fases.
- Estabilidad y protección de las construcciones y elementos del entorno y los que deban conservarse.
- Mantenimiento y sustitución provisional de servicios afectados.
- Medios de evacuación y especificación del destino de los restos vegetales.
- Cronograma de los trabajos.
- Pautas de control y medidas de seguridad y salud.

En cualquier caso, se cumplirá la normativa vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de residuos.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será, como máximo de tres (3) semanas desde la formalización del contrato. En cualquier caso, la fecha límite de entrega será el 31 de diciembre de 2019.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Haber realizado al menos un (1) trabajo de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la ley de Contratos del Sector Público., sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

8.- PRESUPUESTO.

Para la ejecución de esta acción se dispone de una consignación presupuestaria de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO (10.205,00 €), IVA INCLUIDO. El gasto se realizará con cargo a los presupuestos participativos 2018-2019.

Se propone que el importe de la adjudicación coincida con la disponibilidad presupuestaria, realizándose actuaciones hasta su agotamiento. La licitación se

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 6 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096	

realizará aplicando los criterios de valoración posteriormente descritos. A continuación se incluye Cuadro de Precios base. Los precios no incluyen el I.V.A., e incluyen el transporte y canon de vertido, cualquier herramienta o medio auxiliar, así como los equipos de protección individual y la parte proporcional de señalización viaria.

CUADRO DE PRECIOS

CÓDIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
CAP. 01 TRABAJOS DE PODA			
01.01	ud	Poda de árbol de hasta 10 m de altura Poda de árbol de hasta 10 m de altura, con motosierra y camión cesta, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km. El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga, el viaje de vuelta y tasa de vertido.	60,53
Asciende a la cantidad de SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS			
01.02	ud	Poda de árbol de más de 10 m de altura Poda de árbol de más de 10 m de altura, con motosierra y camión cesta, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km. El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga, el viaje de vuelta y tasa de vertido.	103,68
Asciende a la cantidad de CIENTO TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
CAP. 02 TRABAJOS DE APEO			
02.01	ud	Apeo de árbol de hasta 10 m de altura Apeo de árbol de hasta 10 m de altura, copa frondosa, con motosierra y camión con cesta, destoconado hasta rasante, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km. El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga, el viaje de vuelta y tasa de vertido.	161,21
Asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS			
02.02	ud	Apeo de árbol de más de 10 m de altura Apeo de árbol de más de 10 m de altura, copa muy frondosa, con motosierra y camión con cesta, destoconado hasta rasante, carga manual a camión y transporte de los residuos vegetales a vertedero específico, situado una distancia máxima de 20 km. El precio incluye el tiempo de espera en obra durante las operaciones de carga, el viaje de ida, la descarga, el viaje de vuelta y tasa de vertido.	529,25
Asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS			

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

9.1- Oferta Económica (hasta 75 puntos).

Para ello, el licitador deberá aportar cuadro de precios ofertado, de acuerdo al modelo incluido en el anexo1 a este pliego.

Se adjudicará la máxima puntuación a la empresa que oferte la mejor oferta económica en función de la baja media ponderada, expresada en porcentaje, ofertada



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 7 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096

al cuadro de precios incluido en el apartado 8, aplicando los pesos de ponderación indicados en el siguiente cuadro:

Código precio (P _n)	Descripción	Coefficiente de ponderación (w _n)
01.01 (P1)	Poda de árbol hasta 10 m. de altura	0.05
01.02 (P2)	Poda de árbol de más de 10 m. de altura	0.20
02.01 (P3)	Talado de árbol hasta 10 m. de altura	0.70
02.02 (P4)	Talado de árbol de más de 10 m. de altura	0.05

según la siguiente fórmula:

$$Baja Media Ponderada (BMP) = \frac{(Baja P 1 * W 1) + (Baja P 2 * W 2) + (Baja P 3 * W 3) + (Baja P 4 * W 4)}{(W 1 + W 2 + W 3 + W 4)}$$

El resto de las ofertas obtendrán una puntuación proporcional según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \left(1 - \frac{BMP_{max} - BMP_i}{BMP_{max}} \right)$$

Donde:

P_i es la puntuación obtenida por el licitante *i*

P_{max} es la puntuación máxima asignada a la oferta económica por el Pliego.

BMP_i es la baja media ponderada en base a los precios unitarios ofertados por el licitante *i* y los coeficientes de ponderación establecidos.

BMP_{máx} es la mayor Baja Media Ponderada de entre las ofertas presentadas, de acuerdo a la fórmula y coeficientes indicados.

Aquellas ofertas económicas que superen en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrá ser considerada una oferta con valores anormales o desproporcionados, según el artículo 152 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 8 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.2- Memoria (hasta 20 puntos)

El licitador deberá aportar memoria de un máximo de 4 caras DIN A4, escrito en tipo Arial 12, con espaciado sobre y bajo el párrafo 0,20 e interlineado 1,5 renglones, con el siguiente contenido:

- Medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato (10 puntos)
- Organización y cronograma de operaciones (5 puntos)
(el cronograma puede presentarse en Din A3 para una mayor claridad)
- Medidas de minimización de impacto para el ciudadano de las actuaciones previstas (5 puntos)

9.3.- Mejoras (5 puntos)

Se valorarán con 5 puntos aquellas ofertas que incluyan el astillado de la totalidad de los restos de poda y apeo y su distribución en el área circundante del los árboles del ámbito del contrato.

La localización y el área de distribución, así como el tamaño de la astilla, deberán ser conformados por el Servicio de Parques y Jardines.

En cualquier caso, la capa de astillas estará comprendida entre los 2,5 y 10cm, manteniendo una separación mínima de 20cm del tronco del árbol. Una vez distribuida la astilla se aportará un riego copioso para favorecer su asentamiento en el terreno.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: LUGAR Y PLAZO

Las ofertas se presentarán a través de registro de manera presencial en sobre cerrado en la Oficina Técnica de Gestión de Residuos. Parques y Jardines. Paseo de San Sebastián s/n. Jardín Botánico. Parque Grande José Antonio Labordeta o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra la escritura a la siguiente dirección: admonparques@zaragoza.es

El plazo de presentación de ofertas es hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En caso de que el día en que finalice dicho plazo sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el día siguiente que tenga carácter laboral.



NOMBRE DOC.	Ficha técnica	PÁGINA 9 / 12	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096

11.- CONDICIONES GENERALES.

11.1.- Responsabilidades del Contratista durante la ejecución de los trabajos.

Antes del inicio de los trabajos se realizará una inspección ocular del terreno. Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de la trasgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en trabajos de jardinería, trabajos en altura, construcción, instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la inspección técnica al respecto.

El contratista adjudicatario de los trabajos, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo caso las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios.

El Contratista será responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, señalización, ejecución o protección de los trabajos, incumpliendo las normas dictadas o los vigentes Reglamentos.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su cargo adecuadamente. Los servicios o propiedades públicas o privadas que resulten dañados, deberán ser reparados, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños o perjuicios causados.

Finalizados los trabajos la superficie deberá quedar limpia.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica			PÁGINA 10 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005	
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096	

11.2.- Inspección facultativa de los trabajos.

La inspección facultativa de los trabajos corresponderá a los Técnicos municipales. El Contratista se someterá a ellos para aclarar cualquier duda en la interpretación de estas condiciones.

12.- FORMA DE PAGO.

El abono de los trabajos se realizará por medio de certificación única de las unidades ejecutadas, conforme al cuadro de precios ofertado, datos que deberá proporcionar el Contratista para su comprobación por la Administración.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

A efectos de lo estipulado en el art. 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

14.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica	PÁGINA 11 / 12	
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096

ANEXO I
OFERTA ECONÓMICA

D./Dña., con DNI númeroen nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF.....y domicilio fiscal en callenúmero enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de
.....
....se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo de, por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros, (en número), totalizándose la oferta en Euros (en número).

Que el precio unitario ofertado de poda y/o apeo, para cada uno de los códigos de precio son los siguientes:

Código precio	Precio ofertado	Descripción
01.01		Poda de árbol de hasta 10 m de altura
01.02		Poda de árbol de más de 10 m de altura
02.01		Talado de árbol de hasta 10 m de altura
02.02		Talado de árbol de más de 10 m de altura

Fecha y firma,

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZE2NzcwODAVDES

NOMBRE DOC.	Ficha técnica		PÁGINA 12 / 12
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
PILAR MARIN LAFUENTE	El/La Técnico / a	05/08/2019	5839005
JESUS GIMENEZ PEREZ	El Jefe de Departamento	05/08/2019	5839096